

**ACUERDO No. 06/2012**  
**Fecha: 26 de julio de 2012**

### REGLAMENTO TABLA DE FACULTADES

Por el cual se modifica el acuerdo 04 del 27 de junio de 2012, que reglamenta la Tabla de Facultades del Fondo de Empleados del Departamento del Huila "FONEDH".

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Departamento del Huila FONEDH, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y:

#### CONSIDERANDO

1. Que se hace necesario ajustar las tablas de conformidad con la política monetaria del país, con movimientos del entorno económico y acorde con las políticas internas.
2. Que es necesario disponer de una herramienta ágil y dinámica para actualizar de manera permanente las tarifas de los diferentes productos y que hacen parte de los reglamentos aprobados por la Junta Directiva.
3. Que en virtud a la trayectoria y conocimiento de la Junta Directiva, las tarifas de los productos que ofrece el FONEDH, se deben ajustar permanentemente en virtud de la competencia, en busca de flexibilizarlos y acondicionarlos de manera dinámica al momento que se requiera.

#### A C U E R D O:

**ARTICULO 1º:** Mantener la Tabla de Facultades para tarifas, tasas, facultades y garantías de productos del Fonedh, con el fin de disponer de una herramienta ágil y dinámica que nos permita ajustar permanentemente los valores, porcentajes y datos de éstos productos, que en su mayoría están reglamentados.

<b>ARTICULO 2º. TABLA DE FACULTADES PARA TARIFA DE PRODUCTOS</b>				
<b>CONCEPTOS</b>	<b>ACTA No.</b>	<b>ACUERDO No.</b>	<b>FECHA</b>	<b>BASE Y FACTORES</b>
<b>1.AHORROS</b>				
<b>1.1 AHORRO TRADICIONAL</b>				<b>MONTO MÍNIMO</b>
APERTURA				1.0% SMMLV
SALDO MINIMO				1.0% SMMLV
RETIRO MINIMO				1.0% SMMLV
SALDO MINIMO PARA LIQUIDACION DE INTERESES				SEGUN TABLA TASA CAPTACIÓN
LIQUIDACION DE INTERESES				TRIMESTRAL

<b>1.2. CUENTA DE AHORROS DE NOMINA</b>				
APERTURA				0
SALDO MINIMO				0
RETIRO MINIMO				\$5.000.00
SALDO MINIMO PARA LIQUIDACION DE INTERESES				SEGUN TABLA TASA CAPTACIÓN
LIQUIDACION DE INTERESES				TRIMESTRAL
<b>1.3 AHORRO FONEDIARIO</b>				<b>MONTO MÍNIMO</b>
APERTURA				5.0% SMMLV
SALDO MINIMO				5.0% SMMLV
RETIRO MINIMO				1.0% SMMLV
SALDO MINIMO PARA LIQUIDACION DE INTERESES				SEGUN TABLA TASA CAPTACIÓN
LIQUIDACION DE INTERESES				DIARIO
<b>1.4. FONEAHORRITO</b>				<b>MONTO MÍNIMO</b>
APERTURA				1.0% SMMLV
SALDO MINIMO				1.0% SMMLV
RETIRO MINIMO				1.0% SMMLV
SALDO MINIMO PARA LIQUIDACION DE INTERESES				SEGUN TABLA TASA CAPTACIÓN
LIQUIDACION DE INTERESES				TRIMESTRAL
<b>1.5. C.D.A.T.</b>				
APERTURA				0,5 SMMLV
PLAZO MINIMO				30 DIAS
LIQUIDACION INTERESES				SEGUN TABLA TASA CAPTACIÓN
<b>1.6. AHORRO CONTRACTUAL</b>				
APERTURA Y CUOTA MINIMA				10.0% SMMLV
PLAZO MINIMO				6 MESES
LIQUIDACION DE INTERESES				SEGUN TABLA TASA CAPTACIÓN
<b>1.7. AHORRO FONECREDITO</b>				<b>MONTO MÍNIMO</b>
APERTURA				DESEMBOLSO DE CREDITO
SALDO MINIMO				0% SMMLV
RETIRO MINIMO				1.0% SMMLV
SALDO MINIMO PARA LIQUIDACION DE INTERESES				N.A.
<b>REGLAMENTO DE CREDITOS</b>				
<b>2. CREDITOS</b>				<b>MONTO</b>

<b>2.1. CUOTAS MINIMAS DE PAGO</b>				
MENSUAL				5.0% SMMLV
ANUAL				50% S.M.L.V.
<b>2.2 RELACION APORTES CREDITO / ANTIGUEDAD DEL ASOCIADO</b>				
<b>RECIPROCIDAD (APORTES Y AHORRO PERMANENTE)</b>				<b>MONTO MAXIMO</b>
MENOS DE 4 AÑOS				<b>7 VECES</b>
DE 4 AÑOS HASTA 10 AÑOS				<b>10 VECES</b>
MAS DE 10 AÑOS				15 VECES
<b>NOTA: EXCEPCIONALMENTE PARA LINEAS DE VIVIENDA Y VEHICULO, LA RECIPROCIDAD SERÁ HASTA DE 20 VECES EL VALOR DE LOS APORTES Y AHORRO PERMANENTE.</b>				
<b>2.3. MODALIDADES Y MONTOS MAXIMOS</b>				
<b>2.3.1. PATRIMONIAL</b>				<b>MONTO MAXIMO HASTA</b>
1. CORRIENTE				120 SMMLV
2. VIVIENDA				180 SMMLV
3. LIBRE INVERSION				60 SMMLV
4. VEHICULO				80 SMMLV
5. FONEDHFACIL				120 SMMLV
<b>6. FONEXPRESS</b>				<b>15 SMMLV</b>
7. ESPECIAL				90% del valor de los aportes
8. EMERGENTE				4 SMMLV
9. SALUD				15 SMMLV
10. EDUCATIVO				15 SMMLV
11. SOLIDARIDAD				10 SMMLV
12. VACACIONAL Y DE TURISMO				10 SMMLV
13. PRIMAS				Hasta el 80% prima certificada 15 S.M.L.V.
14. SERVICIOS EN CONVENIO				Hasta el 100% del costo del servicio
15. EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL				Hasta 90 S.M.L.M.V.
<p><b>NOTA:</b> El crédito emergente se podrá entregar a los asociados dependiendo del salario mensual que devengue, siempre y cuando tenga la capacidad de pago para la cuota mensual del crédito solicitado, de acuerdo a los siguientes rangos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crédito hasta \$802.700.00 (1,42 S.M.L.M.V.) con salario mensual Menor o Igual \$800.000.00</li> <li>• Crédito hasta \$1.000.000.00 (1.76 S.M.L.M.V.) con salario mensual Mayor de \$800.000.00 y Menor o Igual a \$1.500.000.00</li> <li>• Crédito hasta \$1.500.000.00 con (2.65 S.M.L.M.V) con salario mensual Mayor de \$1.500.000.00 y Menor o Igual a \$2.500.000.00</li> <li>• Crédito hasta \$2.000.000.00 (3.53 S.M.L.M.V.) con salario mensual Mayor a \$2.500.000.00</li> </ul>				

**NOTA: El crédito de emprendimiento Empresarial debe tramitarse de conformidad con el reglamento especial de FONDO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL autorizado por la Junta Directiva, Acuerdo No. 02 de 2012 y/o sus modificaciones.**

<b>2.3.2. RECURSOS EXTERNOS</b>				
LOS MONTOS MAXIMOS DEPENDEN DE LOS TERMINOS DE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN CON LOS OFERENTES DE LOS SERVICIOS.				
<b>2.4. MODALIDADES Y PLAZOS MAXIMOS</b>				
<b>2.4.1. PATRIMONIAL</b>				<b>PLAZO MAXIMO</b>
CORRIENTE				72 MESES
VIVIENDA				96 MESES
LIBRE INVERSION				48 MESES
VEHICULO				60 MESES
FONEDHFACIL				48 MESES
FONEXPRESS				36 MESES
ESPECIAL				36 MESES
EMERGENTE				12 MESES
SALUD				24 MESES
EDUCATIVO				12 MESES
SOLIDARIDAD				24 MESES
VACACIONAL Y DE TURISMO				24 MESES
PRIMAS				3 MESES
SERVICIO EN CONVENIO				12 MESES
EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL				36 MESES
<b>AVALES Y GARANTÍAS</b>				
SERVICIOS EN CONVENIO				12 MESES
<b>2.4.2. RECURSOS EXTERNOS</b>				
LOS PLAZOS MAXIMOS DEPENDEN DE LOS TERMINOS DE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN CON LOS OFERENTES DE LOS RECURSOS				
<b>2.5. GARANTIAS DE CREDITOS</b>				
	<b>GARANTÍAS GENERALES</b>			
<b>DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ASOCIADO</b>	<b>VR/MAXIMO SIN CODEUDOR</b>	<b>VR/MAXIMO 1 CODEUDOR</b>	<b>VR/MAXIMO 2 CODEUDORES</b>	<b>GARANTÍAS REALES</b>
Empleados de planta de la Gobernación, de sus Instituciones adscritas y Vinculadas, Pensionados menores de 65 años y empleados del Fonedh. <b>CON LIBRANZA</b>	15 S.M.L.M.V.	DE 15 HASTA 35 SMMLV	DE 35 HASTA 100 SMMLV	MAS 100 S.M.ML.V
Empleados de planta de la Gobernación, de sus Instituciones adscritas y Vinculadas con Libre Nombramiento y Remoción y Pensionados mayores de 65 años. <b>CON LIBRANZA</b>	Siempre presentarán codeudores	HASTA 10 SMMLV	DE 10 HASTA 100 SMMLV	MAS 100 S.M.ML.V
Empleados de planta de otras entidades y Pensionados menores de 65 años. <b>SIN LIBRANZA</b>	Siempre presentarán codeudores	HASTA 10 SMMLV	DE 10 HASTA 100 SMMLV	MAS 100 S.M.ML.V.

<b>LIBRANZA</b>				
Trabajadores Independientes y Pensionados mayores de 65 años.	Siempre presentarán codeudores	HASTA 5 SMMLV	DE 5 HASTA 100 SMMLV	MAS 100 S.MM.L.V
<b>SIN LIBRANZA</b>				
Los créditos para Vivienda y Vehículo Nuevo para cualquier tipo de asociados por edad o tipo de empleo. Cuando son pagados mediante descuento de libranza no requerirá codeudor, cuando son pagados por ventanilla deberá presentar un codeudor.	Siempre estarán respaldados Hipoteca o prenda según el caso			
<b>ADICIÓN A LAS GARANTÍAS GENERALES</b>				
Las garantías generales mínimas operan para los asociados que registren un Score Card igual o superior a 400 puntos, quien tenga la facultad de aprobación deberá exigir las garantías que considere necesarias para minimizar los riesgos de recuperación de la cartera colocada en los casos que se registren Score Care por debajo de los 400 puntos.				
Un asociado puede tener MÁXIMO sin codeudor créditos cuya sumatoria no superen los 15 SMLMV y MAXIMO sin Garantía Real créditos cuya sumatoria no superen los 100 SMLMV.				
Los entes aprobadores deberán tener en cuenta en la decisión de crédito que los sujetos de crédito cumplan con las condiciones mínimas de asegurabilidad de la compañía de seguros contratada por el FONEDH para los recursos colocados a sus asociados.				
<b>EXCEPCIONES EN GARANTÍAS</b>				
Cuando el crédito FONEXPRESS, se descuenta por nómina, no requerirá codeudor y cuando se pague por ventanilla debe tener un codeudor. El crédito rotativo FONEXPRESS será autorizado únicamente a asociados con calificación mayor de 700 puntos en el Score Care.				
El cumplimiento de las obligaciones con el FONEDH, la estabilidad laboral y el reconocimiento público deben tenerse en cuenta para la aprobación de los créditos en estas condiciones				
Cuando un asociado posea bienes inmuebles de su propiedad (casas, edificios, bodegas, locales) y en el certificado actualizado de Libertad y Tradición que éste presente, se evidencie que no tenga falsa tradición, embargos, declaración de patrimonio de familia, podrán tener un límite máximo de crédito sin codeudor, así:				
CON SCORE CARD DE 900 HASTA 1000 PUNTOS		HASTA 70 S.M.L.M.V.		
CON SCORE CARD DE 800 HASTA 899 PUNTOS		HASTA 50 S.M.L.M.V.		
CON SCORE CARD DE 700 HASTA 799 PUNTOS		HASTA 35 S.M.L.M.V.		
<b>OTRAS GARANTÍAS (SEGURO VIDA CRÉDITO)</b>				
Todos los asociados deben cumplir con las condiciones de Asegurabilidad. En el caso de asociados con edades que superen las mínimas exigidas por la Compañía Aseguradora contratada por el FONEDH para cubrimientos de seguros, que requieran créditos, se podrán exigir garantías adicionales para el otorgamiento de los créditos, con el propósito de asegurar la recuperación de los créditos en caso de muerte del asociado.				
Quien tenga la facultad aprobación de crédito debe en todo caso minimizar los riesgos de la colocación del mismo, teniendo en cuenta la responsabilidad personal que tiene con la administración de los recursos de los asociados.				
<b>2.6 FACULTADES DE APROBACIÓN</b>		<b>MONTOS MÁXIMOS DE APROBACIÓN</b>		
GERENCIA - Aprobación de montos individuales				HASTA QUINCE (15) S.M.M.L.V.
COMITÉ DE CREDITO - Aprobación de montos individuales				SUPERIORES A QUINCE (15) SMMLV y HASTA 180 S.M.L.M.V.
<b>2.7. OTROS PARAMETROS DE CREDITOS</b>				
CUANTIA MINIMA DE CREDITOS				10% SMMLV

<b>REGLAMENTO DE CAJA MENOR</b>				
<b>3. CAJA MENOR</b>				
CUANTIA MAXIMA DEL FONDO				1 SMMLV
CUANTIA PARA REEMBOLSO				70% SMMLV
PAGO MAXIMO				15% SMMLV
<b>REGLAMENTO COMITÉ DE SOLIDARIDAD</b>				
<b>4. COMITÉ DE SOLIDARIDAD</b>				
1. CUANTIA CALAMIDAD DOMESTICA				HASTA DOS (2) SMMLV
2. CUANTIAS DE SALUD:				
<b>Costo del Servicio</b>				<b>Monto del Auxilio</b>
De: 1	hasta 3	S.M.M.L.V.		50% SMMLV
Más de 3	hasta 5	S.M.M.L.V.		70% SMMLV
Más de 5	hasta 9	S.M.M.L.V.		85% SMMLV
Más de 9	hasta 20	S.M.M.L.V.		1 SMMLV
De más de 20		S.M.M.L.V.		2 SMMLV
3. CUANTIA POR MUERTE DEL ASOCIADO				1.3 SMMLV
4. CUANTIA POR SERVICIOS EXEQUIALES				Hasta el 60% de (1) S.M.M.L.V.
<b>REGLAMENTO DE COMPRAS SUMINISTRSO Y CONTRATOS</b>				
<b>5. COMPRAS SUMINISTRSO Y CONTRATOS</b>				
<b>5.1 Estamentos De Decisión Para Compras, Suministros Y Contratos</b>				
<b>Cuantías para Asamblea General de Delegados</b>				Cuando exceda del diez por ciento (10%) del Capital Social real al cierre del último Período Fiscal.
<b>Cuantías Junta Directiva</b>				Cuando sea mayor a veinticinco (25) SMLMV y hasta el equivalente al diez (10%) del Capital Social real al cierre del último Período Fiscal.
<b>Gerencia:</b>				Cuando sea igual o inferior a veinticinco (25) SMLMV, excepto pagos por Caja Menor.
<b>5.2 Pólizas</b>				
De seriedad por cotización de contratos				Contratos superiores a 50 SMMLV
Garantías necesarias para amparar los riesgos del contrato				Contratos a partir de 10 SMMLV
Garantías a criterio de la Gerencia, cuando no exista riesgo para el Fonedh				Con contrato inferiores a 10 SMMLV
<b>Bases de Liquidación, Porcentajes a Asegurar y Vigencias Mínimas</b>				
<b>Pólizas Porcentajes a Asegurar</b>				<b>Vigencias Mínimas</b>

De Calidad 20%				Vigencia del Contrato más 3 Meses
De Cumplimiento 20%				Vigencia del Contrato más 3 Meses
De Prestaciones Sociales 10%				Vigencia del Contrato más 3 Años
De Responsabilidad Civil Extra-Contractual Según el Riesgo				Vigencia del Contrato más 3 Meses
De Responsabilidad de Obra o de la Solución 20%				Según Características del Proyecto
De Buen Manejo del Anticipo 100%				50% del Plazo del Contrato
<b>5.3 Otros valores de Compras, Suministros y Contratos</b>				
Para celebración de contratos, exigir el certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.				A partir de cincuenta (50) SMMLV
Entrega de anticipos en contratos de obras				Máximo 50% del valor del contrato
<b>6. OTROS VALORES INCLUIDO IVA</b>				
CANCELACION DE CUENTAS DE AHORROS - ANTES 90 DIAS				1% SMMLV
EXPEDICION NUEVA LIBRETA AHORROS				2,8% SMMLV
REFERENCIAS BANCARIAS Y COMERCIALES				0.65% SMMLV
PAPELERIA DESEMBOLSO CREDITO				2.80% SMMLV
INFORMACION COMERCIAL				0.65% SMMLV
PAPELERIA DESEMBOLSO EMERGENTES				0.0% SMMLV
COMISIÓN MENSUAL TARJETA DEBITO (4 RETIROS GRATIS CAJEROS SERVIBANCA)				0,50% S.M.L.M.V.
COMISIÓN TARJETA DEBITO PARA PAGO DE NOMINA (4 RETIROS GRATIS SERVIBANCA)				0.30% S.M.L.M.V.
COMISIÓN USO MENSUAL CREDITO ROTATIVO (CON SALDO VIGENTE)				0,65% S.M.L.M.V.
REPOSICIÓN TARJETA DÉBITO				2% S.M.L.M.V.
<b>NOTA:</b> Los valores del numeral 6 se deben aproximar a cien más cercano por exceso o por defecto.				

**ARTICULO 3º TASAS DE INTERÉS:** Calcular las tasas de interés de captación y colocación bajo los parámetros de la circular básica jurídica, la circular básica contable y financiera emitidas por la SES, las políticas del sector solidario y las políticas internas.

La emisión de las tasas de interés en la entidad se sustenta básicamente en la disponibilidad y costo de recursos, la tasa promedio de oferentes del mercado solidario y bancario en sus diferentes modalidades y montos, las políticas monetarias de Colombia, las proyecciones macroeconómicas en general y el conocimiento y experiencia en el manejo financiero. Adicionalmente de acuerdo a los plazos, uso, riesgos de exposición y montos puede disminuir o aumentar uno o más puntos en cada una de las líneas.

<b>TASAS NOMINALES PARA LA CAPTACION A PARTIR DEL 10 ENERO DE 2012</b>					
<b>CDAT</b>	<b>DE 31 HASTA 60 DIAS</b>	<b>DE 61 HASTA 90 DIAS</b>	<b>DE 91 HASTA 180 DIAS</b>	<b>DE 181 HASTA 210 DÍAS</b>	<b>DE 211 HASTA 360 DIAS</b>
Hasta \$5.000.000.00	2.00%	3.00%	3.60%	4.80%	5.80%
De \$5.000.000.00 a \$10.000.000.00	2.50%	3.50%	4.20%	5.80%	6.80%
De \$10.000.000.00 a \$40.000.000.00	3.00%	4.00%	5.30%	7.00%	8.00%
Más de \$40.000.000.00	3.50%	4.50%	6.30%	7.80%	8.80%
<b>AHORRO CONTRACTUAL</b>	<b>DESDE 6 HASTA 12 MESES</b>	<b>DESDE 13 HASTA 24 MESES</b>	<b>DESDE 25 HASTA 36 MESES</b>	<b>DE 37 HASTA 48 MESES</b>	<b>DE 49 HASTA 60 MESES</b>
PARA LO QUE QUIERA	4.00%	5.00%	6.00%	7%	8.00%
PARA VIVIENDA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
<b>AHORROS A LA VISTA (En Millones)</b>	<b>Hasta \$3'0</b>	<b>Hasta 10'0</b>	<b>Hasta \$20'0</b>	<b>Hasta 100'0</b>	<b>MÁS DE \$100</b>
TRADICIONAL (Desde 1 SMLMV)	0,50%	0,80%	1,50%	1,70%	N.A.
CUENTA DE AHORROS DE NOMINA (Desde 0,25	0,50%	0,80%	1,50%	1,70%	N.A.
FONEDHDIARIO (Desde 0,50 SMLMV)	0,80%	1,20%	2,20%	2,50%	N.A.
FONEAHORRITO (Desde 0,50 SMLMV)	1,00%	1,50%	2,50%	3,00%	N.A.
<b>AHORRO PERMANENTE</b>	<b>0.20%</b>	<b>0.30%</b>	<b>0.40%</b>	<b>0.50%</b>	<b>N.A.</b>

Quando la liquidez de la entidad esté baja, la Gerencia podrá estimar mejores condiciones de tasas de captación siempre y cuando así se haya reglamentado en el reglamento de liquidez.

## **TASAS DE INTERES GENERALES DE COLOCACIÓN**

ORDEN	LÍNEA	PLAZOS	MONTO MAXIMO	HASTA 6 MESES	HASTA 1 AÑO	HASTA 2 AÑOS	HASTA 3 AÑOS	HASTA 4 AÑOS	HASTA 5 AÑOS	HASTA 8 AÑOS
1	CORRIENTE	Hasta 72 meses	120 S.M.L.V.		17.20%	17.20%	17.20%	19.00%	19.00%	19.00%
2	VIVIENDA (LA GARANTÍA SIEMPRE SERÁ HIPOTECARIA SOBRE EL BIEN QUE COMPRA CON RECURSOS DEL CRÉDITO)	Hasta 96 meses	Hasta 60% avalúo Comercial de Lonjas casa usada y hasta 70% de avalúo comercial casa nueva y asegurados contra incendio y terremoto. La cuota de seguro vivienda se paga con la cuota mensual.		12.00%	12.00%	12.00%	12.00%	12.00%	12.00%

5	FONEDFACIL	Hasta 48 meses	120 S.M.L.V.		14.50%	14.50%	15.50%	15.50%		
6	FONEXPRESS	Hasta 36 meses	15 S.M.L.V.		16.00%	17.00%	18.00%			
7	ESPECIAL	Hasta 36 meses	90% de aportes	Compatible únicamente con crédito emergente y Servicios en Convenio.	14.00%	14.00%				
8	EMERGENTE	Hasta 12 meses	Hasta 4 S.M.ML.V.	23.90%						
9	SALUD	Hasta 24 meses	15 S.M.L.V.		10.00%					

10	EDUCATIVO	Hasta 12 meses	15 S.M.L.V.		8.00%					
11	SOLIDARIDAD	Hasta 24 meses	10 S.M.L.V.%		8.00%					
12	VACACIONES Y DI	Hasta 24 meses	10 S.M.L.V.		16.00%					
14	PRIMA	Hasta 3 meses	80% de valor de Prima certificada	23.90%						
15	SERVICIOS EN CONVENIO	Hasta 12 meses	Hasta 15 S.M.ML.V.		0.00%					
16	CREDITOS ESPECIALES PARA EMPLEADOS	Hasta 60 meses	Hasta 10 salarios minimos		14.50%	14.50%	15.50%	15.50%		
17	EMPRENDIMIENT O EMPRESARIAL	Hasta 36 meses	Hasta \$50.000.000.00	15.00%	15.00%	15.00%				
	TOTAL CARTERA									

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 1527 del 27 de abril de 2012 sobre aplicación para descuentos de Libranzas la cual afecta sustancialmente la

capacidad de descuento de los asociados empleados y pensionados la cual se anexa al presente acuerdo y la circular 029 del 16 de julio de 2012 emitida por la Secretaría de Educación Departamental que ordena los descuentos a aproximadamente 1.100 asociados de los 1.750, que también se anexa al presente acuerdo, lo cual afecta el flujo de crédito y el resultado financiero de la entidad, la Junta Directiva determina la posibilidad de exceptuar con pago por **ventanilla o mixtos** en las mínimas condiciones de riesgo, bajo la responsabilidad personal del ente aprobador, los siguientes casos :

- A asociados con Score mínimo de 700
- Autorizar la inclusión de otros ingresos debidamente soportados para tener en cuenta la capacidad de pago en el análisis y aprobación de los créditos.
- No serán objeto de esta medida en ningún caso asociados que en el último año hayan efectuado venta de la cartera.
- Los créditos otorgados beneficiados con esta medida deberán pagar un punto adicional a la tasa normal.
- El Deudor Solidario se tendrá en cuenta por parte del ente aprobador para minimizar los riesgos en la colocación y controlar una posible pérdida.

**ARTICULO 4º.** Para el caso de la aplicación de tasas de interés de crédito, estas operan para las radicaciones que se surtan a partir de la fecha en que rige el presente reglamento.

**ARTICULO 5º.** Las dudas que surjan en la interpretación del presente reglamento, serán resueltas por la Junta Directiva, quien podrá modificarlo en cualquier tiempo.

**ARTICULO 6º.** Se entiende incorporado al texto de este reglamento cualquier modificación que sobre la materia adopte la Ley o el Gobierno Nacional.

**ARTICULO 7º.** El presente reglamento rige a partir del primero (1) de agosto de 2012 y deroga todas las normas anteriores sobre la materia, a excepción del acuerdo transitorio de Estrategia de Colocación de Créditos.

Aprobado por la Junta Directiva en su sesión del día 26 del mes de julio del año 2012, según acta No. 011

**JAIRO GUERRERO SEGURA**  
Presidente

**ROBINSON RODRIGUEZ JARA**  
Secretario

**ELÍAS TRUJILLO TOLEDO**  
Vicepresidente

**MILLER SILVA CASTAÑEDA**  
Vocal

**IGNACIO BELLO PASCUAS**  
Vocal.